



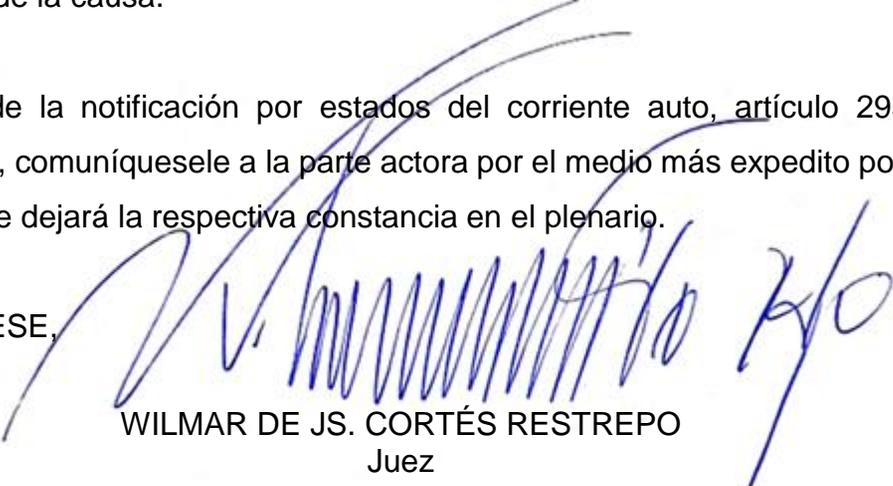
Veintitrés de junio de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00040-00

I. Realizado un nuevo estudio pormenorizado de la causa, y hallándose que no se han realizado las diligencias para notificar a la solicitada JENNIFER ANDREA RESTREPO RIVERA, como progenitora de su menor hijo MARTÍN TRUJILLO RESTREPO, conforme a lo ordenado en auto admisorio del 27 de febrero de 2023; DISPONE esta Judicatura en ejercicio de los deberes y poderes que ostenta el suscrito Juez, cánones 42 y 43 el C. G. del P., REQUERIR al extremo solicitante para que realice dicha gestión dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia; so pena de declarar el desistimiento tácito preceptiva 317 del C. G. del P., ante la inactividad de la causa.

II. Aparte de la notificación por estados del corriente auto, artículo 295 del C. G. del P., comuníquesele a la parte actora por el medio más expedito posible, de lo cual se dejará la respectiva constancia en el plenario.

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez